

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-102-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27” DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016

De conformidad con el cronograma de la convocatoria y según lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28 *“OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”*, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016), hasta el día nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Así mismo, de acuerdo con el numeral 1.29 *“RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”*, tales observaciones, en caso de presentarse, serán contestadas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual contendrá el resultado de la habilitación de las propuestas.

En ese orden de ideas y considerando que no fueron presentadas observaciones, la Entidad procede a ratificar el resultado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-102-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.25.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 22 de enero de 2016 al 5 de febrero de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. MANOV INGENIERIA LTDA.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. MS COL SAS.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
 CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-102 -2015



OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
 NOMBRE DEL PROPONENTE: MANOV INGENIERIA LTDA.
 NIT: 800176931-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	16			Matrícula No. 800176931-1 renovada el 28/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19-23			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	19			Expedido el 29/12/2015
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	20 -21			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	22			"EL GERENTE ESTÁ AUTORIZADO PARA COMPROMETER Y REALIZAR ACTOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIN LIMITE DE CUANTÍA."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				No hay limitaciones para contrataciones relacionadas con el objeto social.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. <i>(Fecha cierre: 21/01/2016)</i>	CUMPLE	19			Constituida el 07/10/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	20			Duración hasta el 07/12/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	22			RF: Celio Menandro Ropero Guerrero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	6			C.C 19.292.675 del señor Carlos Humberto Novoa Lozano.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	29			Se aporta certificado con código de verificación 33480862016.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29			Expedido el 19/01/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	31 -32			Se aportan certificados ordinarios No. 79064488 y 79064567.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31-32			Expedidos el 19/01/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	34			Se aporta certificado de antecedentes de Carlos Humberto Novoa Lozano expedido el 19/01/2016.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anotar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	36-40			Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A No. póliza: 33-45-101054247 Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	37			Se presenta copia de la póliza para pago, la cual cuenta con el respectivo sello de cancelación en el banco.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36			Expedida el 15/01/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	36			Presupuesto: \$245.499.930 Valor Asegurado: \$24.549.930
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	36			Vigente desde el 21/01/2016 hasta el 16/06/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	36			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada en la página web de la Aseguradora el día 26/01/2016 a las 5:25 pm.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	44			

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Certificación expedida el por Celio Roperero Guerrero, revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	11-14			La oferta es abonada por la Ingeniera Civil María Dolly J. Avila Neyta con TP 25202-77438 CND, quien aporta copia de su matrícula profesional con la vigencia expedida por el COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				Sociedad Limitada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tradidos de personas jurídicas de derecho público acta de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
l. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
m. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
n. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificaron los antecedentes de la Procuraduría.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que el proponente no figura en el listado de contratistas de obra de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, remitido vía correo electrónico el día 27/01/2016.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	5			9 meses
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	3-5			

CONCEPTO:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta del proponente **No. 1 MANOV INGENIERIA LTDA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-102 -2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 22" DE LA PTAP ESCALERETE DEL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: MS COL SAS
NIT: 900802167-8

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RIOS CORTÉS

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	20 - 22			Matrícula No. 900802167-8 renovada el 11 de marzo de 2015
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N.A				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	24-26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	24			Expedido el 14/01/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	26			"... EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				"... NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	24			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (Fecha cierre: 21/01/2016)	CUMPLE	24			Constituida el 16/12/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	24			Vigencia indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	10			Se aporta la CC 79.507.986 del Gerente, Ricardo Rios Cortés.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	12-13			Se aportan los certificados con código de verificación No. 9103173582016 y 804591772016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12-13			Certificados expedidos el 19/01/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	16	Aunque a folio 16 de la propuesta se aportó el certificado de antecedentes de la procuraduría No. 79044407, este sólo corresponde al Representante Legal y no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia. Es de anotar que intentó realizar la consulta en la página web de la Procuraduría pero el número de documento no aparece registrado, por lo tanto se requiere al proponente que aporte el certificado de antecedentes de la procuraduría de la persona jurídica.	SUBSANÓ	El proponente aportó comunicación con Rad. 16-1-E-037466, mediante la cual se allegó el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría No. 79549569, con lo cual se atendió correctamente el requerimiento efectuado.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales.	CUMPLE	18			Se presenta constancia del Representante Legal del día 15
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35			Compañía de Seguros: Seguros del Estado S.A No. póliza: 14-45-101036368 Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	36			Se presenta certificación de pago de la póliza expedida por la Aseguradora.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35			Expedida el 19/01/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Presupuesto: \$245.439.930 Valor Asegurado: \$24.544.000.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35			Vigente desde el 21/01/2016 hasta el 31/05/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Información verificada en la página web de la Aseguradora el día 27/01/2016 a las 11:37 am.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Cre'dito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29-31			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	52			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52			Se aporta certificación suscrita por el Representante Legal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5, 7 Y 8			La propuesta es abonada por el Ingeniero Civil Nelson Augusto Moreno Rodríguez, quién cuenta con M.P No: 25202-143089, la cual se aporta con la correspondiente vigencia expedida por el COPNIA el 22/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
j. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
k. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE				Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificaron los antecedentes de la Procuraduría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Manifestado por el proponente bajo la gravedad de juramento en el numeral 8 de la carta de presentación de la propuesta. Así mismo se verificó que el proponente no figura en el listado de contratistas de obra de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, remitido vía correo electrónico el día 27/01/2016.
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO					
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	5			9 meses
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
Verificar que los proponentes no supriman o modifiquen algún numeral de las manifestaciones de la Carta de Presentación, ni que adicione alguna manifestación que contrarie lo dispuesto en los Términos de Referencia.	CUMPLE	3-5			

CONCEPTO:

Tras la verificación inicial de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta y los documentos aportados para subsanar del proponente **No. 2 MS COL S.A.S**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/01/2016

Convocatoria: PAF-ATF-I-102 -2015

Presupuesto: \$ 245.439.930

Municipio: CORDOBA - BUENAVENTURA

No. Carpeta: 1

Nombre Proponente: MANOV INGENIERIA LTDA.

Nit: 800176931-1

Tipo Proponente: P. Jurídica

Integrante 1:

Nit 1:

Part. (%) 1:

Int 1:

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERIA LTDA.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/01/2016	Convocatoria: PAF-ATF-I-102 -2015	Presupuesto: \$ 245.439.930	Municipio: CORDOBA - BUENAVENTURA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: MS COL S.A.S	Nit: 900802167-8	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS COL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					La empresa se constituyó en Diciembre de 2014 y en el balance con corte a ese año únicamente cuenta con Activo Corriente y Patrimonio, por lo tanto no posee endeudamiento a ese corte.
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MS COL S.A.S	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.000.000					2.000.000,00
PASIVO TOTAL	-					-
ACTIVO CORRIENTE	2.000.000					2.000.000,00
PASIVO CORRIENTE	-					-

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ ENDEUDAMIENTO	0,00%	>= 1,10 <= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-102-2015
Objeto	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"
Fecha de diligenciamiento	03/02/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	MANOV INGENIERIA LTDA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 100%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

a. INTERVENTORIA A LA INSPECCION INTERNA Y/O DIAGNOSTICO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CON TECNOLOGIA CCTV y en

b. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON.

Los anteriores requerimientos de experiencia específica para el proponente, se deben acreditar con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y que cumpla las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	La sumatoria de las longitudes de los contratados aportados para acreditar experiencia específica en :INTERVENTORIA A LA INSPECCION INTERNA Y/O DIAGNOSTICO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CON TECNOLOGIA CCTV deberá acreditarse haber realizado INSPECCIONESINTERNAS EN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO POR CCTV, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm).	SI
	c.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm).	SI

Presupuesto Estimado:

\$	245.439.930	Pesos
\$	356	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría integral a la consultoría de diagnóstico y evaluación integral para la puesta en operación del acueducto regional LA MESA - ANAPOIMA del departamento de Cundinamarca, en sus diferentes fases

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	15	5	2015
Valor (SMMLV)	\$ 111.883.160,00		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		MANOV INGENIERIA LTDA 100%	
Actividades asociadas:	Interventoría a la consultoría de diagnóstico y evaluación integral.		

Observaciones:	<p>Folio 77-85: Presenta copia del contrato No. EPC-I-215 de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. suscrito por el señor Juan Carlos Penagos Londoño en calidad de Gerente General Suplente y el señor Carlos Humberto Novoa Lozano en calidad de Representante Legal de Manov Ingeniería Ltda, cuyo objeto es: Realizar la Interventoría integral a la consultoría de diagnóstico y evaluación integral para la puesta en operación del acueducto regional La Mesa-Anapoima del departamento de Cundinamarca, en sus diferentes fases.</p> <p>Folio 86-87: Presenta copia de OTROSÍ al contrato No. EPC-I-215 suscrito por Juana Laverde Castañeda en calidad de Gerente General de las Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P y por Carlos Humberto Novoa en calidad de Representante Legal de Manov Ingeniería Ltda.</p> <p>Folio 88-90: Presenta copia del acta de liquidación del contrato No. EPC-I-215 suscrita por Carlos Humberto Novoa en calidad de Representante Legal de Manov Ingeniería Ltda, María del Pilar Trujillo en calidad de Supervisora y Henry Orlando Quintero en calidad de Director de Interventoría, sin embargo, no se presenta la firma de la Delegada por la Gerencia General, así las cosas, no se puede evidenciar la suscripción por parte de todos los funcionarios empresa contratante, por lo tanto, el proponente deberá allegar información con la cual se pueda evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia.</p> <p>Folio 91-92: Presenta copia del acta de recibo final del contrato de consultoría No. EPC-C-200-2013 donde se evidencia la realización de las inspecciones CCTV, escaneo y despliegue panorámico a una longitud de 31.000 m, sin embargo, no es posible evidenciar el diámetro de la tubería objeto de la inspección, además, el acta no está suscrita por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en la Alternativa C, numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia el cual indica: " Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), (...)" (negrilla fuera de texto). Así las cosas, con éste documento no es posible evidenciar el cumplimiento de los requisitos de los términos de referencia, expresamente, en lo establecido en el aspecto b para acreditar experiencia específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes de los contratados aportados para acreditar experiencia específica en :INTERVENTORIA A LA INSPECCION INTERNA Y/O DIAGNOSTICO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CON TECNOLOGIA CCTV deberá acreditarse haber realizado INSPECCIONES INTERNAS EN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO POR CCTV, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm).</p>																												
Observaciones Subsanción	<p>Folio 93-96: Presenta informe del apique 11-10 para la inspección No.16, en éste se evidencia la realización de la inspección a un tramo de tubería con diámetro 16" y una longitud de 266,96 m, sin embargo, éste documento no está suscrito por la entidad contratante, por lo anterior no cumple con las alternativas de acreditación indicadas en el numeral 3.1.3.1 Alternativa C, de los términos de referencia que indican: "Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), (...)" (negrilla fuera de texto)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la información aportada para acreditar las actividades ejecutadas y a las cuales se les realizó interventoría se encuentre debidamente suscrita por la entidad contratante, según lo establecido en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Términos de referencia.</p> <p>El proponente presenta copia del acta de terminación del contrato de consultoría No. EPC-C-200-2013 suscrita por el contratista, el interventor y la supervisora del contrato, en éste se puede evidenciar la inspección realizada a un tramo de 16.764 metros de tubería, sin embargo no es posible identificar el diámetro de la misma.</p> <p>Para ello se procedió a verificar la información que reposa en los archivos de Findeter y con la Entidad Contratante, haciendo uso de la potestad verificatoria establecida en el numeral 1.21. POTESTAD VERIFICATORIA de los Términos de Referencia, encontrando que el diámetro de la tubería inspeccionada es mayor a 12" en una longitud superior a 3000 m.</p> <p>Así las cosas la certificación aportada cumple con las condiciones de experiencia específica establecidas en los Términos de Referencia.</p>																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Cumple:</td> <td style="text-align: center; background-color: yellow;">SI</td> </tr> </table>		Cumple:	SI																										
Cumple:	SI																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Contrato 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Interventoría Técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y legal para la construcción de la prolongación de la línea Cra 99 de diámetro 16"</td> </tr> </table>		Contrato 2		Objeto	Interventoría Técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y legal para la construcción de la prolongación de la línea Cra 99 de diámetro 16"																								
Contrato 2																													
Objeto	Interventoría Técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y legal para la construcción de la prolongación de la línea Cra 99 de diámetro 16"																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Día</th> <th style="width: 15%;">Mes</th> <th style="width: 15%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fecha de terminación</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> <tr> <td>Valor (pesos):</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">\$ 674.683.518,00</td> </tr> <tr> <td>Valor (SMMLV)</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">2853,27</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Proponente:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Persona Jurídica</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">MANOV INGENIERIA LTDA 100%</td> </tr> <tr> <td>Actividades asociadas:</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Interventoría</td> </tr> </tbody> </table>			Día	Mes	Año	Fecha de terminación	12	2	2015	Valor (pesos):	\$ 674.683.518,00			Valor (SMMLV)	2853,27			Tipo de Proponente:	Persona Jurídica			Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MANOV INGENIERIA LTDA 100%			Actividades asociadas:	Interventoría		
	Día	Mes	Año																										
Fecha de terminación	12	2	2015																										
Valor (pesos):	\$ 674.683.518,00																												
Valor (SMMLV)	2853,27																												
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica																												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	MANOV INGENIERIA LTDA 100%																												
Actividades asociadas:	Interventoría																												

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 97 -100: Presenta copia del contrato No. 1-13-25400-0421-2012 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, suscrito por William Eduardo Morales en calidad de Ordenador del Gasto Delegado y Carlos Humberto Novoa L. en calidad de Representante Legal de Manov Ingeniería Ltda, cuyo objeto es la prolongación de la línea Cra 99 de diámetro 16".</p> <p>Folio 101-102: Presenta datos del contrato No. 1-15-25400-0421-2012, suscrito por William Eduardo Morales en calidad de Ordenador del Gasto Delegado y Carlos Humberto Novoa L. en calidad de Representante Legal de Manov Ingeniería Ltda, en éste se presenta un valor inicial del contrato de \$613.317.086 pesos, se evidencia que el número del contrato difiere con el establecido en el contrato original, por lo tanto, el proponente deberá allegar información que permita aclarar esta diferencia.</p> <p>Folio 103-104: Presenta copia del acta de terminación del contrato No 1-15-25400-0421-2012, suscrita el día 12 de febrero de 2015 por Martha Liliana Cubillos en calidad de Representante legal suplente de Manov Ingeniería Ltda, Gabriel Torres García en calidad de Supervisor del contrato, Guillermo Naranjo Leal en calidad de Jefe de División Apoyo Técnico, Mauricio Jiménez Aldana en calidad de Director Red Matriz Acueducto y Fernando Martínez Borelly en calidad de Gerente Corporativo de Sistema Maestro, en éste documento se puede evidenciar que el valor final del contrato fue de \$ 674.683.518 pesos, sin perjuicio de lo anterior, también se presenta que el número de contrato difiere con el establecido en el contrato inicial, por lo tanto, el proponente deberá allegar información que aclare la diferencia presentada.</p> <p>Folio 105 presenta balance financiero del proyecto, suscrito por Luisa María Salas en calidad de representante legal de CIMELEC INGENIEROS S.A.A y Nelsón Puello en calidad de Director de Interventoría, sin embargo, no viene suscrito por el ingeniero Gabriel Torres.</p> <p>Folio 106-116: Presenta copia del acta No. 14, en donde se evidencia que se realizó la instalación de 2.756,5 m de tubería CCP de 16". Este documento, no viene suscrito por la entidad contratante, por lo tanto no acredita lo establecido en la alternativa C, numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia en donde establece: <i>"Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación."</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la información aportada para acreditar las actividades ejecutadas y a las cuales se les realizó interventoría se encuentre debidamente suscrita por la entidad contratante, según lo establecido en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Términos de referencia.</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>Presenta documento de aclaración suscrita por Jaime Humberto Mesa Bultrago en calidad de Director de Contratación y Compras de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en éste se evidencia que el número del contrato es 1-13-25400-0421-2012, por lo tanto se subsana el requerimiento correspondiente a la aclaración del número del contrato.</p> <p>Presenta certificado de contratos, suscrito por Gabriel Torres García, en calidad de supervisor del contrato No.1-15-25400-0421-2012 donde se evidencia que se realizó el suministro y la instalación de 2.748 m de tubería de 16".</p> <p>Por lo anterior, el proponente subsana los requerimientos.</p>
<p>Cumple:</p>	<p>SI</p>

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para el diseño y construcción de la línea avenida Villavicencio - Tramo II de diámetro 24"

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
8	5	2015

\$ 854.264.696,00

1325,78

Persona Jurídica

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Interventoría al diseño y construcción

Folio 117-120: Presenta copia del contrato No. 1-15-25400-0025-2013 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, suscrito por Diego Bravo Borda en calidad de Gerente General y Carlos Humberto Novoa en calidad de representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA, cuyo objeto es realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental para el diseño y construcción de la línea avenida Villavicencio - Tramo II de diámetro 24"

Folio 121: Presenta datos del contrato No. No. 1-15-25400-0025-2013, suscrito por Diego Bravo Borda en calidad de Gerente General y Carlos Humberto Novoa en calidad de representante legal de MANOV INGENIERIA LTDA., en éste se evidencia un valor inicial del contrato de \$868.849.731 pesos.

Folio 122-123: Presenta copia del acta de terminación del contrato No 1-15-25400-0025-2013, suscrita el día 8 de mayo de 2015 por Carlos Humberto Novoa en calidad de Representante legal de Manov Ingeniería Ltda, Gabriel Torres García en calidad de Supervisor del contrato, Guillermo Naranjo Leal en calidad de Jefe de División Apoyo Técnico, Mauricio Jiménez Aldana en calidad de Director Red Matriz Acueducto y Fernando Martínez Boreilly en calidad de Gerente Corporativo de Sistema Maestro, en éste documento se puede evidenciar que el valor ejecutado del contrato fue de \$ 854.264.696 pesos.

Folio 124: Presenta Acta de obra final suscrita por Luisa María Salas en representación del CONSORCIO LINEA VILLAVICENCIO II, y Carlos Humberto Novoa en representación de MANOV INGENIERIA LTDA, en éste documento se evidencia la instalación de 2879,5 m de tubería CCP, sin embargo, no se presenta el diámetro de la misma, por lo tanto el proponente deberá allegar información con la que se demuestre que el diámetro de la tubería instalada es igual o superior a 12" con el fin de que éste contrato sea tenido en cuenta para acreditar el aspecto c para experiencia específica, el cual establece: "La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm)." no obstante, el acta allegada con fin de acreditar las cantidades de instalación de tubería, no se encuentra suscrita por la entidad contratante, razón por la cual no acredita lo establecido en la alternativa C, numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia el cual indica. "Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar con la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte en la certificación."

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la información aportada para acreditar las actividades ejecutadas y a las cuales se les realizó interventoría se encuentre debidamente suscrita por la entidad contratante, según lo establecido en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Términos de referencia.

Una vez corroborada la información del objeto del contrato y la documentación presentada por el proponente con el objetivo de subsanar los requerimientos, se constata que la longitud de la tubería instalada es de 2.879,50 m en un diámetro de 24", cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple: SI

Observación general: El proponente deberá allegar información que permita evidenciar el total cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Observación general Subsanación: Con la documentación aportada para subsanar los requerimientos, se verifica el cumplimiento del lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, por lo que el proponente se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso.



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-102-2015
Objeto	TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"
Fecha de diligenciamiento	02/02/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA.
Proponente:	MS COL S.A.S
Integrantes y % de Participación:	MS COL S.A.S 100%
Representante Legal:	RICARDO RIOS CORTES.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

- a. INTERVENTORIA A LA INSPECCION INTERNA Y/O DIAGNOSTICO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CON TECNOLOGIA CCTV y en
- b. INTERVENTORIA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DUCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBON.

Los anteriores requerimientos de experiencia especifica para el proponente, se deben acreditar con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y que cumpla las siguientes condiciones:

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	La sumatoria de las longitudes de los contratados aportados para acreditar experiencia especifica en INTERVENTORIA A LA INSPECCION INTERNA Y/O DIAGNOSTICO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO CON TECNOLOGIA CCTV deberá acreditarse haber realizado INSPECCIONESINTERNAS EN TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO POR CCTV, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm).	SI
c.	La sumatoria de las longitudes de los contratos aportados para acreditar experiencia especifica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN CONCRETO REFORZADO CON CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O EN HIERRO DUCTIL (HD) Y/O ACERO AL CARBÓN, deberá ser igual o superior a 3000 metros y con un diámetro igual o superior a 12" (300 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 245.439.930 Pesos
	\$ 356 SMMLV

Contrato 1
Objeto ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA, PROYECTO PARCIAL N° 2.

Fecha de Terminación	Día: 20, Mes: 6, Año: 2011
Valor (pesos):	\$ 2.523.304.924,67
Valor (SMMLV)	\$ 38706,93
Tipo de Proponente:	Persona jurídica.
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Realizacion de la interventoria administrativa, financiera, tecnica y ambiental para la construccion de obra de acueducto. Folio 39-44: Presenta copia de certificado por parte de GENERALUTAT VALENCIANA, suscrita por el director del contrato Dr. Jose Vicente Agustí Climent. Se especifica que el objeto y alcance del contrato es la realizacion de la interventoria administrativa, financiera, tecnica y ambiental para la construccion de obra de acueducto. La conduccion principal se ha ejecutado con tubería de fundicion (HD) en diámetros mayores a 300 mm en una longitud 36040,8 metros. Folio 45-46: Presenta copia de apostillas. Así las cosas, el proponente cumple la experiencia especifica, condicion C. de los TDR.
Observaciones:	

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE LAS OBRAS PARA LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE DEPURACION DE AGUAS EN SUECA Y REUTILIZACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS DE LA EDAR DE SUECA.

Fecha de terminación	Día: 25, Mes: 6, Año: 2009
Valor (pesos):	\$ 3.643.250.351,08
Valor (SMMLV)	\$ 15407,47
Tipo de Proponente:	Persona jurídica.
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Actividades asociadas:	Interventoria Tecnica administrativa, financiera, social y ambiental para la construccion de la planta de tratamiento y depuracion de aguas residuales objeto del presente contrato y red de alcantarillado asociada. Folio 47: Presenta certificado por parte de D. Raul Zeid Jan en la que se expresa la asistencia, control, supervision y direccion Tecnica del proyecto, ademas de los trabajos de inspeccion, control de calidad, estudios e informes requeridos por la direccion de las obras para en el desarrollo del proyecto. La asistencia tecnica se dio a la ejecucion de red de colectores de 7.500 m de longitud con diámetros de 700 mm y 900 mm, así como la inspeccion interna de la instalacion de la tubería mediante circuito cerrado de television.
Observaciones:	

Cumple: SI

Observación general: En lo referente a la certificación aportada a folio 50 de la propuesta presentada por el proponente MS COL S.A.S, en donde el proponente indica que MS INGENIEROS S.L, es el único accionista y la sociedad matriz de firma MS COL S.A.S, cuenta con tres años de constituida.

En tal sentido, el proponente deberá aportar documentación que permita corroborar la afirmación manifestada en la certificación de "ACLARACIÓN A EXPERIENCIA CERTIFICADA".

Observación Subsanación: Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para subsanar su propuesta, se identifica que MS INGENIEROS S.L es el único accionista de MS COL S.A.S, por lo que se valida la experiencia especifica presentada, CUMPLIENDO con lo establecido en los Términos de Referencia, por consiguiente se encuentra HABILITADO técnicamente para continuar con el proceso